pletin

Mensak

tos en

entes en los Jue.

presan, ue se les

a publi-

eriódico

los 178

riminal, tar y 68

ilitar de

ngo Ti-

gado de

, en tér-

clarados

demás

ontinuaque se le la pu-

eriódico

nal que

emplaza,

oridades

l, proce-

duccióu

posición

arreglo

a ley de

del Co

de la ley

Marina,

Morena

soltera

y de Isa

r Córdo

mpareca,

ado en la

e perio

ases pa

areme

lyunta.

illinato

ortilla, 6.



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, isas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inser-

ción de la ley en la Gacela oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyer no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en córd	OBA	Peac	tas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes Trimestre. Seis meses. Un año	. 9		25 50	Un mes	11 25 22 50

Número suelto, 40 centimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE. - Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bourn dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del namero siLas leyes, ordenes y anuncios que se manden publi-car en los Boletinos oficiales se han de remitir al Jete político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo an más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición .ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de pe-aeta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. ei Ray Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Astorias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familla.

(«Gaceta» 16 Octubre 1914).

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3 507.

PRESUPUESTOS

Ni la mas includible obliga ción que la ley Municipal y de más disposiciones vigentes imponen á los Alcaldes, ni los terminantes requerimientos que se les han hecho en mis circulares insertas en los números 174 y 193 de los respectivos Boletmes Oficiales correspondientes al 21 de Julio y 13 de Agosto últimos, ni aun la conminación de la multa con que se les apercibió en la de 18 de Septiembre próximo pasado, han sido suficientes para que los de los pueblos que á continuación se expresan havan remitido los presupuestos á este Gobierno, no solo dentro del plazo que se

les indicaba, ó sea por todo lo que restaba del expresado mes de Septiembre, sino tampoco en los días que han transcurrido del actual.

No pudiendo consentir por más tiempo tanta negligencia y apatía, que se ha de traducir y se traduce en marcada y grave desobediencia á mi Autoridad, he resuelto imponer desde luego á los expresados Alcaldes el máximum de la multa determinada en el artículo 184 de la ley Municipal, con la que ya estaban conminados, que haran efectiva dentro del término de diez días si no hubiesen cumplido con tan importante servicio; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no solo se impondrà el recargo del 5 por 100 diario sobre el total de la multa, sino que se oficiará al Juzgado correspondiente para que la haga efectiva, así como el recargo por la vía ejecutiva de apremio sobre el peculio particular de los multados. Todo ello sin perjuicio de que, considerada como desobediencia grave á mi Autoridad, puesto que se revela el propósito de resistir ó de desatender las órdenes que emanan de este Gobierno, imponga el máximum de la que me autoriza el artículo 22 de la ley Provincial,

enviando además los antecedentes al Tribunal ordinario para que instruya el correspondiente proceso con el fin, no solo para que aquellas se respeten, sino para evitar situación tan anormal en cuestión de vital interés para los Municipios y que redunda en menoscabo de los intereses de los mismos y en desprestigio del principio de autoridad.

Córdoba 17 de Octubre de 1914. El Gobernador,

José Maestre Vera. Alcaldes multados

Aguilar Almodóvar Belmez Blazquez Bujalance Cañete de las Torres Castro del Río Fuente la Lancha Fuente Obejuna Granjuela Hornachue os Luque Monta bán Montilla Montoro Pedro Abad Posadas Pozoblanco Paeblonuevo del Terrible Rambia Valenzuela Villa del Río Viso

Junta municipal del Censo electoral DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.364

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los colegios electoralos en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año:

Distrito cuarto. - Sección tercera (nueva).—Escuela pública de niños, ca le San José, núm. 21, aldea de Cuenca.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Fuente Obejuna á cinco de Octubre de mil novecienfos catorce.—El Presidente, Antonio León. -P. S. M., El Secretario de la Junta, Juan Angel.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.511

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuvecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan a la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombre de los contribuyentes, ve-cindad y débito principal.

Multa: transportes

Señor Alcalde de Fueblonuevo, 37'50

Señor Alcalde de Castro del Rio, 125

Córdoba 14 de Octubre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.--Secretaria.--Negociado 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, expedidas en el mes de Septiembre de 1914:

		de arriad, de data y para data, de la		Class de l'assais
Nú mero	Vecindad.	NOMBRES	Fecha.	Clase de licencia,
718	Córdoba	José Garrido Mostaza	1 de Sepbre, de 1914	Caza
719	Montilla	Rafael Navarro Panadero	2 de	Idem
720	Idem	Andrés Navarro Casado	2 de	Idem Idem
721	Idem	Miguel Zafra López	2 de	Idem
722 723	Pozoblanco,	Miguel Fernández Vargas	2 de > de >	Idem
724	Almedini la	Domingo Muñoz Ramírez	2Ade EC » de »	Uso
725	Córdoba	Juan D. Fernández Gaitan	2 de	Caza
726	Espejo	Francisco Castro Romero	2 de	Idem Idem
727	La Victoria,	Francisco A. Sanz Cabada	2 de	Idem
728 729	Córdoba	José López Castro	3 de » de »	Idem
730	Villa del Río	Pedro Rodríguez Amor	3 de » de »	Idem
731	Córdoba	Fernando Barbudo Sanz	3 de	Idem
732	La Carlota	Rafael Pérula Tristán	4 de > de > 4	Idem 10 ma
733	Córdoba	Hermenegildo Pintado Ruiz Francisco Díaz Fuentes	4 de , de , de ,	Idem
734 735	Hornachuelos	José Velasco Sánchez	4 de > de >	Idem I am
736	Montilla	Manuel Sánchez Priego	4 de > de >	Idem
737	Idem	Francisco Priego Panadero	4 de > de >	Idem MIDIE
738	Córdoba,	Cristobal Gomez Serrano	4 de > de > 4 de	Idem
739	Villaralto	Teodoro Ruiz Toril	4 de » de »	Idem
740 741	Añora	Rafael López Ruiz	4 de > de >	Idem 2001 2b
742	Idem	José Bravo López	4 de , de ,	Idem
743	Córdoba	Manuel Martinez Jiménez	4 de > de > 5 de >	Idem
744	Idem	Rafael Montes Serrano	5 de	Idem
745	Idem	Manuel López Castro Rafael Péru a Tristán	5 de » de »	Uso
746 747	Montilla	Tosé Sastre Martin	5 de » de »	Idem
748	Córdoba	Francisco F. de Mesa y Porras	5 de	Caza
749	Montoro	Pedro Notario Romero	5 de » de »	Idem Idem
750	Córdoba	Antonio Varo López Teodoro Cardador Caliz	5 de	Idem
751	Pozoblanco	Emilio Cobo García	7 de » de »	Idem
752 753	Priego	Angel Hervia Rubinas	7 de » de »	Idem
754	Córdoba	Pedro Villacebalios	7 de	Uso
755	Fernán Náñez	Antonio Hidalgo Marin	8 de » de »	Caza Idem
756	Montilla	Luis Polo Ramírez Manuel García Luque	8 de	Idem
757	Idem	Juan P. Becerra Govantes	8 de » de »	Idem (and
758 759	Idem	Mariano Busto Serrano	8 de , de ,	Uso
760	Nueva Carteya	José Cruz Galindo	8 de	Caza Idem
761	Idem	Cristobal Navas Povedano	8 de	Idem
762	Baena	Rafael Navarro Plazas	8 de , de ,	Idem
763 764	Idem	José León Barrera	8 de , de ,	Idem
765	Pozoblanco	Andrés Peralvo Cañuelo	8 de de de	Idem
766	Idem	Emilio Moreno Morales	9 de	Idem Idem
767	C6rdoba	Francisco León Otero	9 de	Idem
768	Baena	José Pino Aguilar	10 de • de •	Uso
769 770	Fernán Náñez	Francisco Antunez Cabello	10 de > de >	Caza
771	Pedroche	Antonio Tirado Román,	10 de » de »	Uso
772	La Rambla	Felipe Vázquez Sauren	10 de	Idem
773	Córdoba	Ramón Chaparro F. Huidobro Enrique Gutiérrez Martínez	11 de	Caza
774	Idem	Luis Castro López	11 de » de »	Idem
775 776	La Carlota	José R. Hens Doblas	11 de	Idem
777	Córdoba	Francisco Serrano Monje	11 de , de ,	Idem Idem
778	Pozoblanco	Antonio Arévalo Fernandez Antonio Habas Cremaes	11 de	Idem
779	Idem	Bernardo García Benzalá	12 de > de >	Uso
780 781	Idem	Manuel García Díaz	12 de	Caza
782	Fernán Nuñez	Gonzalo García Moreno	12 de , de ,	Idem
783	Idem	Juan García Moreno	12 de	Idem (0)
784	Puente Genil	José Chacón Jiménez	TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O	Idem
785	IdemPedroche			Idem
786 787	La Carlota	Carlos Hamer Nafs	14 de > de >	Idem
788	Palma del Río	Pedro Liñán Ardanuy	14 de » de »	Idem Idem
789	Cabra	Aciaclo Pérez Urbano		Uso
790	Posadas	José Gallardo Cuevas		Caza
791	Puente Genil		15 de > de >	Uso
792 793	Idem	Juan Díaz Nadales	15 de > de >	Idem
794	Donadas	losé Ugar Santiago	15 de	Caza Idem
795	Córdoba	Antonio de los Eros González	15 de	Idem
796	Idem	Rafael Pérez Aguilar	15 de » de »	Idem
797	Bujalance		15 de	Idem
130	32/16	PRINCIPLE OFFICERS		

Nam. 3.294

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 2.642

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914. (Véase el Bolktin de ayer).

Acuerdos del Pósito

Sesión ordinaria del día 14 de Febrero, celebrada en 2.ª convocatoria el 16

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Informar al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en el sentido de que procede conceder la moratoria que pide don José Ruiz Cárdenas.

Quedar enterada la Corporación de habérsele concedido por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, las moratorias que tenían solicitadas los vecinos doña Encarnación Valle Amaro, doña Ana Joaquina Campos Lozano, don Cristóbal Núñez Sinchez y don Cristóbal Egea Fer-

Sesión ordinaria del día 21 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Alcalde para que libre con cargo á los fondos del Pósito la suma de 40'50 pesetas, importe de ocho libros de cartas de entrada y libramientos para la contabilidad del mismo.

Que pasen á informe de la comisión de Pósitos las instancias presentadas en solicitud de préstamos de los fondos del P6sito, por los vecinos don José Ruiz Rodríguez, don Nicolás Ruiz Rodríguez, don Diego Sánchez Luján y don Manuel Almenara Rodríguez.

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo signiente:

Autorizar al señor Alcalde para que ingrese 566'19 pesetas que han correspondido satisfacer á este Pósito por contingente del año 1913.

Autorizar al señor Alcalde para que lleve á efecto los préstamos que solicitaron cuatro vecinos en la sesión de 26 de

Sesión ordinaria del día 7 de Marzo, celebrada en 2.º convocatoria el día 9

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Informar al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en el sentido de que procede conceder los préstamos que piden los vecinos don Manuel Almenara Rodriguez, de 75 pesetas; don Diego Sánchez Luján, de 995 pesetas; don Nicolás Ruiz Rodríguez, de 200 pesetas, y don José Ruiz Rodríguez (mayor), de 150 pesetas.

Quedar enterada la Corporación de haberle sido concedida por el Excelentísimo señor Delegado Regio la moratoria que tenía solicitada don José Ruiz Cárdenas.

Proceder al reparto de las existencias en metálico en las arcas del Pósito, para lo cual se fijen edictos por ocho días, pa-

(Concluirá).

Ministerio de Cultura 2024

a que tar los los pré Sesión lebra Pres derico Leid

rior, se Infor gio de cede co los vec dez Ma don Jus setas. Sesió

Presi derico Leid rior, se Proc en met lo cual ra que tar los préstan

ción de brir el presup Sesión Pres derico Decl

guiente

Pres

Leid

Prop

derico

rior, se

Auto entable zada ar cienda señor Impues de cor Lora. Apr

dicione

una pla voto er mán y Sesión Pres derico Decl

guient Por una pr Junta, dente asunto tá con

Apr de fall cutivo á los 1897 2 do ser arbitri 1904,

1910 los sei

se exp cinco

ra que durante los mismos puedan solicitar los labradores vecinos de esta villa los préstamos que deseen.

Sesión ordinaria del día 21 de Marzo, celebrada en 2.ª convocatoria el día 23

Presidencia del señor Alcaide don Federico García Durán.

al

on

18-

)e-

128

ña

na

bal

er-

ro

Fe-

ite-

que

o la

cho

ien-

ı de

oli-

P6-

Ro-

don

Al-

ero

Fe-

nte.

que

con-

que

cita-

6 de

ce-

Fe-

ante-

Re-

pro.

oiden

odri-

chez

Ruiz

José

etas.

e ha-

ntisi-

toria

Cár.

ncias

para

, pa-

Leida y aprobada el acta de la ante-

Informar al Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en el sentido de que procede conceder los préstamos que solicitan los vecinos de esta villa don José Fernández Martínez (menor) de 750 pesetas, y don Juan José Adame Agudo de 250 pesetas.

Sesión ordinaria del día 28 de Marzo Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Proceder al reparto de las existencias en metálico en las arcas del Pósito, para lo cual se fijen edictos por ocho días, para que durante los mismos puedan solicitar los labradores vecinos de esta villa los préstamos que deseen.

Acuerdos de la Junta municipal Sesión del día 11 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Proponer al Gobierno de S. M. la creación de arbitrios extraordinarior para cubrir el déficit de 14.328'57 pesetas del presupuesto del año actual.

Sesión ordinaria del día 12 de Febrero Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Declarada abierta, se acordó lo si-

Autorizar al señor Alcalde para que entable el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda contra la resolución dictada por el señor Administrador de Propiedades é Impuestos, por la que se reduce la cuota de consumos á don Manuel Martínez

Aprobar por mayoría el pliego de condiciones formado para la provisión de una plaza de Farmacéutico titular, con el voto en contra de los señores Mesa, Román y Muñoz.

Sesión ordinaria del día 13 de Febrero Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Declarada abierta, se acordó lo siguiente:

Por el señor Muñoz se solicitó hacer una protesta sobre la constitución de la Junta, á lo cual se opuso el señor Presidente por no estar conprendido este asunto en la convocatoria y entender está constituida en forma legal.

Aprobar por mayoría los expedientes de fallidos instruidos por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, respectivos á los repartos de consumos de los años 1897 á 98, 1898 á 99, 1899 á 900, segundo semestre de 1900; y de consumos y arbitrios de los años 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911, con el voto en contra de los señores Mesa, Román y Muñoz, y que se exponga al público este acuerdo por cinco días para oir reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 18 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Declarada abierta, se acordó lo si-

Por el señor Muñoz se solicitó formular una protesta sobre la constitución de esta Junta, á lo cual se opuso el señor Presidente por no ser asunto comprendido en esta sesión.

Por mayoria, autorizar al señor Alcalde para que entable el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda contra la resolución dictada por el señor Administrador de Propiedades é Impuestos, por la que se reduce la cuota de consumos á los herederos de don Manuel García Sanz.

Por mayoría, imponer un arbitrio de 20 céntimos de peseta sobre los 100 kilogramos de hierbas y plantas para ganados, en virtud á haber sido desestimado el creado sobre la aceituna en verde, acordado imponer por esta Junta.

Sesión ordinaria del día 20 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Declarada abierta, se acordó lo siguiente:

Por el señor Muñoz se solicitó formular una protesta sobre la constitución de esta Junta, á lo cual se opuso el señor Presidente por no ser asunto comprendido en la convocatoria.

Aprobar definitivamente por mayoría los expedientes de fallidos instruidos por el Agente ejecutivo de los repartos de consumos de los años 1897 á 98, 1898 á 99, 1899 á 900, segundo semestre de 9000; y de consumos y arbitrios de los años 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911, con el voto en contra de los señores Mesa, Román y Muñoz.

Acta de constitución de la Junta municipal el día 26 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Esta sesión tuvo por objeto el dar posesión del cargo de Vocales de esta Junta á los señores que resultaron designados en el sorteo del día 7 del actual.

Acta de toma de posesión del Vocal don Antonio Valle el día 28 de Febrero

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Federico García, tuvo lugar el dar posesión de su cargo al Vocal don Antonio Valle Amaro.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de trece de Julio último, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Hornachuelos á seis de Agosto de mil novecientos catorce. —El Alcalde, Federico García. —El Secretario, José Huelva.

ZUHEROS

Núm. 3.499

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio
de este término municipal, para el próximo ejercicio, queda expuesta al público,
en la Secretaría de este Ayuntamiento,
por término de diez días, a contar desde
su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para
oir reclamaciones.

Zuheros 15 de Octubre 1914.—José Jiménez.

Depositaria de fondos municipales de Santaella Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914

Núm. 3451

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja	Alcaline, Alcalin
PART OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.480 21 14.919 57
CARGOVIII. P. PRIV. J. STORE	17.399 78
Data por pagos verificados en igual trimestre	13.765 25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3.634 53

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

bles crares que bab allo migradas si de en de las convellas entres. Nuestes Carol 14 de Octobre de 1914. Albana Ariza.	Saldo del trimestre an- terior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
INGRESOS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	- 10 2 CD 24	1.006 79	1.006 79
2 Montes	5.538 44	3.184 70	8.733 14
4 Beneficencia	The same		
5 Instrucción pública			30. 14181
7 Extraordinarios 8 Resultas	1.951 29	1.348 16	3.299 45
9 Recursos legales para cubrir el déficit	17.001 02	9.379 92	26.380 94
CARGO	24.490 75	14.919 57	39.410 32
PAGOS	THE RESERVE		
1 Gastos del Ayuntamiento 2 Policía de seguridad		2.807 54 183	7.739 17 456
3 Policía urbana y rural	1.543 39	STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN	
4 Instrucción pública	PER O		Control of the Contro
6 Obras públicas	159 26		COLUMN TO THE PARTY OF THE PART
7 Corrección pública		31 50	494 84
8 Montes 9 Cargas	A 000 0	The second second	17.172 69
10 Obras de nueva construcción	- 1989 RESELVE	004 50	070.05
11 Imprevistos	658 19		
DATA	. 22.195 2	13.765 25	35.960 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santaella á 7 de Octubre de 1914.—El Depositario, Manuel Corral.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Santaella á 9 de Octubre de 1914.—El Regidor Interventor, Manuel Games. —El Secretario, N. Ortiz.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Rivilla.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.504

Año de 1914.—Mes de Octubre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.235'64 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 151'56.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.358'03 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 185'83.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 260'41 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 416'66 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 617'35.

Capítulo 8.º-Montes.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial.

Capítulo 10. - Obras de nueva construcción, 6.828 80 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 166'66 pe-

Capítulo 12.-Resultas, 708'33 pese-

Suma total, 12.929 27 pesetas.

Hinojosa del Duque á primero de Octubre de mil novecientos catorce.-El Alcalde, Alfonso Sánchez.-El Secretario, Manuel Tolosa.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día once del actual.

Hinojosa del Daque á trece de Octubre de mil novecientos catorce. - El Secretaaio, Manuel Tolosa. - V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.495

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matricula de subsidio industrial v de comercio, para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en esta Secretaria municipal, por término de ocho dias, para que los contribuyentes incluidos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que á su derecho crean pertinentes.

Hinojosa del Duque 14 de Octubre de 1914. - Alfonso Sánchez.

Núm. 3.495

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaria municipal, por término de de quince días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Hinojosa del Duque 14 de Octubre de 1914 -- Alfonso Sanchez,

ALCARACEJOS

Núm. 3.496

Don Miguel G. Ayala Cruzado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en la misma hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Alcaracejos 14 de Octubre de 1914.-Miguel G. Ayala.

VILLARALTO

Núm. 3.497

Don Francisco Tena Torrico, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1915, se encuentra de manificato en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes á su de-

Villaralto 15 de Octubre de 1914.-Francisco Tena.

LA RAMBLA

Núm. 3.498

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matricula de subsidio industrial de este término, que ha de regir en el pró-

ximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, con el fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Rambia 14 de Octubre de 1914.— Juaquin Jiménez del Rosal.

PUENTE GENIL

Num. 3,500

Don Alfonso de Ariza y Estrada, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta

Hago saber: que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el reparto vecinal de consumos formado por esta Junta municipal para el próximo año de 1915, por término de quince días, contados del 21 al 30 del actual, ambos inclusive, y que dicha Junta se reunirá el día 31, à la hora de las trece, para oir y fallar las reclamaciones que se formulen, tanto por escrito como verbales contra las cuotas que han sido asignadas á cada uno de los contribuyentes.

Puente Genil 14 de Octubre de 1914. -Alfonso Ariza.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de seis cadenas de arado Brabaut, tres de ellas gruesas, de dos metros y medio de longitud, y las otras tres más delgadas y de dos metros veinticinco centímetros, las cuales fueron hurtadas en la noche del treinta de Septiembre último al primero del actual de los terrenos del cortijo Iudío Viejo, de este término, y son propias de Francisco García López, vecino de esta ciudad; y á la captura del autor 6 autores de la sustracción, que de ser habidos serán puestos á mi disposición, en esta cárcel, y las cadenas, de ser encontradas, las pondrán á mi disposición con su poseedores si no acreeditan su legitima adquisición.

Dado en Córdoba á dieciseis de Octubre de mil novecientos catorce. - Mariano G. de Andia.-El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 3.485

Don Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del cuatro del actual en la colonia del Villar, término de Fuente Palmera. á Manuel Martin Bless, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal

Dada en Posadas a trece de Octubre de mil novecientos catorce. - Manuel Here dia.-El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Una burra de trece años, alzada 1'30 metros, pelo rucio oscuro y en la cadera derecha el hierro de La Mundial.

MONTORO

Núm. 3.488

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que después se dirán, en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre hurto de caballerías.

Dada en Montoro á nueve de Octubre de mil novecientos catorce. - Eduardo F.-Pita.-El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Diligencias & months 05

Busca de una mula de cinco años, uno cincuenta y cinco de alzada, castaña clara, bocinegra y braquilabada, marca confusa muslo izquierdo y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V. número 14 en el muslo derecho, perteneciente á don Mariano Porras Aguayo, vecino de Villa del Río, las cual se supone hurtada, en unión de otras que han parecido, sobre las tres de la madrogada del día veintinueve del pasado mes de un choson de la era que dicho tiene a un kilometro de dicha Villa del Río, al saliente de la misma, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legitima adquisición. 1907, 1908, 1909,

CABRA CABRA

Núm. 3.487

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan, hurtados el dia dieciseis de los corrientes de la Factoría de gran velocidad y andén de la estación férrea de esta ciudad, los cuales venian en distintas expediciones, consignados á doña Elisa Vidaleuro y don Manuel Serrano, ambos vecinos de Priego; don Alfonso Cubero y don Felipe Solis hermanos, vecinos de esta ciudad; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con poseedores ilegífi-

Dado en Cabra á veintidos de Octobre de mil novecientos catorce. - Juan B. Be-Ilo .- El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de los efectos

Expedición número 2.399, de Sevilla á Priego, despacho Central, un paquete tejidos, peso 800 gramos, á la consignación de doña Elisa Vidaleuro.

Expedición número 2.586, de Málaga á Priego, despacho Central, un paquete artículos para sombreros, peso 8 kilos, á la consignación de don Manuel Serrano,

Expedición número 14.354, de Córdoba á esta ciudad, un paquete de camisas, peso 600 gramos, á la consignación de don Altonso Cubero; todas estas en gran velocidad.

Y de la expedición número 47.093. pequeña velocidad, de Barcelona á esta ciudad, compuesta de un tardo de tejidos, peso 185 kilos, del cual sustrajeron seis piezas de tejidos, resultando el fardo con la falta de 17 kilos; cuyas expediciones llegaron á esta estación por los trenes 101 y 102 el día quince de los corrientes.

Administracion de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccióu de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los articulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del C6digo de Justicia Militar y 367 de la lev de Enjuiciamiento Militar de Marina,

Núm. 3.480

GARCIA RUIZ María (a) La Morena, natural de esta capital, de estado soltera, de veintinueve años, hija de José y de Isabel; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por violación; compareca, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Gongora, sin número.

Administración municipal de Consumos de Posadas

ashabsique Num. 3.50 reinimb.A souss designation por action action in action

Cumpliendo con lo que previene la ley de 26 de Abril de 1900, se hace saber: que desde el día primero de Noviembre próximo al diez del mismo, ambos inclusive, se recauda en esta Administración, sita en calle Alfonso XIII, el cuarto trimestre de los conciertos voluntarios y forzosos del año actual, correspondientes á la zona del extrarradio de este término municipal, pudiendo los interesados efectuar los pagos en todas las horas que se halle abierta esta oficina, 6 sea de sol a

Posadas 9 de Octubre de 1914 - El Administrador, Manuel Alamo, -V.º B.º: El Alcalde, Vargas.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinate.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilia, 6.

Ministerio de Cultura 2024

Artic as Bale gación le heck ción de cumplin Art. ao disp Re

devenga mos, asi en los p rematar dos gast en la re a service par

Artic

nicipale

tarios q

I Preside

S. M.

Dios gu toria E pe de A novedad De ig persona

G PROV

El E Gobern 18 del bierno «Se

por el l secuen. las nac tado d egurio como i

se en que los on terr vistos (

los Có paises, nes de

geros o